

AMPLIACIÓN PLAZO CONVOCATORIA

ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES

Dirección postal: Polígono Industrial las Cruces, parcela V-1 CP:04869 Fines (Almería)

Teléfono: 950 034916

Dirección de correo electrónico: escueladelmarmol.al.sae@juntadeandalucia.es

N.º DE EXPEDIENTE: **04/2019/R/3**

ACCIONES FORMATIVAS n.º **04/1, 04/2, 04/3**

ITINERARIO FORMATIVO: LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN CONFORMAN UN **ITINERARIO FORMATIVO**. El alumnado que acceda a este Itinerario Formativo deberá realizar cada una de las acciones formativas que lo componen, siempre que reúna los requisitos de acceso en el momento de inicio de la acción formativa.

REQUISITOS DE ACCESO DEL ITINERARIO: Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación profesional, deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener las competencias claves necesarias. Las competencias claves pueden obtenerse a través de una de estas posibilidades:
 1. Haber superado con evaluación positiva apto/a, estas especialidades formativas:
 - FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.
 - FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA. 120 horas.
 2. Haber superado con evaluación positiva, apto/a, la especialidad formativa FCOV27_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA (240 horas)

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/REQUISITOS_DE_ACCESO_alumnado_05_02_2018.pdf

COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO: Personas Desempleadas

HORARIO PREVISTO: de 8:00 a 14:30 horas

N.º DE PLAZAS: 15

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Solicitud%20participac_Desempl_10092019.pdf

Se cumplimentará un único formulario de solicitud por itinerario formativo, que comprenderá la solicitud a todas y cada una de las acciones formativas que componen el Itinerario Formativo, para lo cual, se deberá detallar en el campo "CÓDIGO" de la acción formativa los identificadores de cada acción que integra el itinerario, (04/1,04/2,04/3,... etc), y en el campo "DENOMINACIÓN", los datos de la primera acción que conforma el itinerario.

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles.

- **Prueba específica y/o entrevista:** No
- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 19/06/2019 al 25/10/2019
- **Lugar de presentación de solicitudes:** Preferentemente en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería (c/ Hnos. Machado, 4 2ª Pl.) o en cualquier Oficina de Empleo. Sin perjuicio de lo establecido en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Horario de recepción:** 9,00 horas a 14,00 horas
- **Fecha y lugar de celebración de la sesión informativa, en su caso:**
- **Plazos de resolución del procedimiento de selección/baremación y alegaciones:**
 - Publicación prevista lista provisional: 07/11/2019
 - Plazo de alegaciones previsto: 10 días a partir de la publicación del Acta del listado provisional.
 - Publicación prevista lista definitiva: 5º día a partir del último día de presentación de alegaciones.
- **Lugar y/o web de publicación:**
 - [Programación de la Escuela del Mármol de Fines \(Almería\)](#)

ACCIÓN FORMATIVA 1:

IEXD0208 Extracción de la piedra natural

- **Nivel de cualificación:** 2
- **Nº de horas de la acción:** 450
- **Conducente a Certificado:** Sí
- **Fecha de inicio y fin previstas:** del 11/12/2019 al 24/06/2020

ACCIÓN FORMATIVA 2:

MF0116_2: Montaje y mantenimiento mecánico.

Módulo Formativo que corresponde a la Especialidad formativa: IMAQ0108 Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial.

- **Nivel de cualificación:** 2
- **Nº de horas de la acción:** 270
- **Conducente a Certificado:** Sí
- **Fecha de inicio y fin previstas:** del 10/12/2019 al 02/06/2020

ACCIÓN FORMATIVA 3:

FC0001 Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo

- **Nivel de cualificación:** el que se exija para la ocupación a la que se dirige el curso (Itinerario)
- **Nº de horas de la acción:** 15
- **Conducente a Certificado:** No
- **Fecha de inicio y fin previstas:** del 01/06/2020 al 04/06/2020

COLECTIVOS PRIORITARIOS Y RESERVAS DE PLAZAS

Colectivos prioritarios: Se valorará la pertenencia a colectivos prioritarios: Jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, personas afectadas y víctimas del terrorismo, mujeres víctimas de violencia de género, personas en riesgo de exclusión social, personas con la condición de refugiadas/asiladas o emigrantes andaluces retornados.

Reservas de plazas: En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad (1 plaza)

En cumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para las personas jóvenes de Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años con déficit de formación se establece como objetivo de referencia la reserva del 50% de las plazas disponibles; a tales efectos, si la acción formativa se corresponde con una especialidad conducente a un certificado de profesionalidad, se considera que la persona solicitante cumple la condición de déficit de formación para nivel 2 cuando sólo reúna los requisitos mínimos de acceso exigidos para acceder a dicho nivel 2.

En base a la Orden de 28 de abril de 2011, que aprueba el Programa Integral de Empleo, para personas mayores de 45 años en Andalucía desempleadas de larga duración, el referido porcentaje será hasta un 20% de las plazas disponibles. Se entiende que reúne la condición de persona desempleada de larga duración, aquella que conste inscrita de forma ininterrumpida como demandante de empleo no ocupado en los Servicios Públicos de Empleo, al menos doce meses anteriores a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Baremación de las solicitudes de las candidaturas que cumplan los requisitos de la primera acción formativa conducente a certificado de profesionalidad en relación a los méritos de: formación, experiencia profesional, situación laboral, pertenencia a colectivos prioritarios.

Los requisitos de acceso y los méritos baremables, en virtud del Resuelvo Noveno de la Resolución de 14 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas, serán tenidos en cuenta únicamente si se encuentran registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse esta documentación:

a) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en los siguientes casos: pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años; haber superado las competencias claves necesarias; pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

b) Certificado de funciones o tareas desempeñadas para acreditar la experiencia laboral.

NOTAS:

El alumnado seleccionado para participar en la presente acción formativa, tienen derecho a la percepción de becas y ayudas según la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

La acción formativa no podrá iniciarse si no se han cubierto al menos dos tercios de las plazas disponibles, salvo autorización expresa otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial.

La documentación adjunta a la solicitud debe ir compulsada. La entidad comprobará criterios a baremar a través de consulta al SAE de los datos actualizados del solicitante en el Sistema de Intermediación del SAE.